



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICA DE BOLIVAR
RESOLUCIÓN No. 01 DE 2002
(11 de Octubre de 2002)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA
EL PREMIO A LA EXCELENCIA Y AL TALENTO CARIBE”**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Tecnológica de Bolívar en uso de sus facultades que le confieren los Estatutos de la Corporación, y

CONSIDERANDO

Primero: Que la Corporación Universitaria Tecnológica de Bolívar ha asumido un nuevo direccionamiento de su misión y su visión.

Segundo: Que la Corporación Universitaria Tecnológica de Bolívar es un proyecto educativo de excelencia académica

Tercero: Que la Corporación Universitaria Tecnológica de Bolívar es un proyecto educativo con un alto sentido de responsabilidad social

Cuarto: Que la Corporación Universitaria Tecnológica de Bolívar es un proyecto educativo que se concibe como un actor determinante en los procesos de transformación social del entorno del caribe colombiano

Quinto: Que es competencia del Consejo Superior dirigir que las políticas, planes y programas de la Institución se ajusten con su direccionamiento estratégico.

RESUELVE

Artículo 1. Crear el ***PREMIO A LA EXCELENCIA Y AL TALENTO CARIBE*** como mecanismo de estímulo y promoción a bachilleres del Caribe Colombiano, que cumplan con las siguientes condiciones:



- Haber nacido en el caribe colombiano: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Sucre y San Andrés y Providencia.
- Tener máximo 20 años de edad
- Pertenecer a estratos 1, 2 y 3
- Tener ingresos familiares inferiores a cuatro (4) salarios mínimos vigentes
- Haber obtenido su título de bachiller en los dos años anteriores a la convocatoria
- Para aspirantes a programas del área de Ingeniería (Industrial, Eléctrica, Mecánica, Electrónica, Sistemas, Mecatrónica y Civil, y Tecnología en Sistemas), haber obtenido en el examen ICFES Modelo 2000, un promedio mínimo de 50 puntos en las materias de matemáticas, física y lenguaje.
- Para aspirantes a programas de las áreas Económico-Administrativa (Administración de empresas, Economía, Contaduría y Finanzas y Negocios internacionales) y Ciencias Sociales (Psicología y Comunicación Social), haber obtenido un promedio mínimo de 50 puntos en las materias de matemáticas, filosofía y lenguaje.
- Haber obtenido en el examen ICFES Modelo 2000, un mínimo de 35 puntos en las otras áreas del núcleo común del examen ICFES.
- Si adicionalmente a su talento académico, el aspirante se ha destacado por su talento cultural o deportivo, representando al municipio, departamento o al país, individual o grupalmente, debe adjuntar certificación del Ministerio de Cultura, de la liga deportiva correspondiente, o para ambos casos de quien haga sus veces en el departamento o municipio.

Artículo 2. Crear un fondo para financiación de las becas que se otorgarán como ***PREMIO A LA EXCELENCIA Y AL TALENTO CARIBE***, que oscilarán entre el 50% hasta el 100% del valor de la matrícula. Las Becas se mantendrán dentro del desarrollo de la carrera hasta por 10 semestres continuos en programas profesionales y 6 semestres en programas tecnológicos, cuando el becario siga cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Demostrar que sus condiciones de estrato continúan vigentes, adjuntando fotocopia del último recibo pagado de cualquier servicio publico de la residencia en donde viva.
- Tener un promedio acumulado mínimo igual a la media de la Universidad.
- No tener sanciones académicas ni disciplinarias.
- Participar en proyectos académicos especiales y/o grupos de estudio e investigación promovidos por las facultades o direcciones académicas de su área de formación desde el inicio de su carrera, o si el beneficiado es adicionalmente de talento



- cultural o deportivo debe participar en grupos de ese carácter a nivel institucional y representar a la Tecnológica con un alto desempeño desde el inicio de su carrera.
- Estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto.
- Ser estudiante regular y cumplir con los requisitos académicos de permanencia exigidos por la Tecnológica.

Artículo 3. *El PREMIO A LA EXCELENCIA Y AL TALENTO CARIBE* será otorgado por un Comité escogido por el Consejo Superior, después de una convocatoria pública que hará la Institución para estos efectos. El premio y la convocatoria se harán anualmente.

Artículo 4. La Resolución por la cual se otorga *El PREMIO A LA EXCELENCIA Y AL TALENTO CARIBE* será entregada a los galardonados en ceremonia especial que se difundirá por los medios informativos institucionales y se consignará en las hojas de vida de los estudiantes honrados con el premio. Adicionalmente, si para la fecha de la adjudicación de la beca no se ha realizado la ceremonia de graduación de bachiller beneficiario, la Tecnológica le entregará ese día un diploma en nota de estilo.

Artículo 5. La socialización del procedimiento para concursar, las fechas y el formulario de inscripción, serán responsabilidad de la Tecnológica.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

Dada en Cartagena de Indias, a los once (11) días del mes de Octubre de 2002.

MARTÍN ECHAVARRIA
Presidente

PIEDAD ROJAS ROMÁN
Secretaria General